

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE APRUEBAN EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA Y EL GASTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA.**

**Tipo de contrato:** Privado

**Objeto:** SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES NO LABORALES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**Expediente:** 2020/003707

**Procedimiento:** Prórroga

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - El contrato de referencia fue suscrito con fecha 15 de octubre de 2020, entre la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la empresa AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, por un periodo de ejecución inicial de 24 meses comenzando su ejecución a las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2020. El importe de dicho contrato asciende a 198.023,76 € (ciento noventa y ocho mil veintitrés euros y setenta y seis céntimos) IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 15080000/G/121B/16206 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el siguiente desglose por anualidades:

- 2021: 99.011,88 €
- 2022: 99.011,88 €

**SEGUNDO.** - Con fecha 3 de junio de 2022, el Director General de la Función Pública emite informe justificativo de la necesidad de la prórroga del contrato de referencia.

En el precitado informe se propone la prórroga del contrato, ya que actualmente subsisten las razones que motivaron el contrato inicial.

**TERCERO.** - Con fecha 8 de junio de 2022, AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA manifiesta su conformidad para ejercer la primera prórroga del contrato de referencia, correspondiente a la anualidad comprendida desde las 12:00 horas del 16/10/2022 hasta las 12:00 horas del 16/10/2023.

**CUARTO.** - Con fecha 14 de junio de 2022, se solicita a la empresa contratista la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento en relación con la aptitud para contratar.

**QUINTO.** - Con fecha 12 de agosto de 2022, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas dicta Resolución de iniciación de la prórroga del contrato de referencia.



**SEXTO.** - Con fecha 19 de agosto de 2022, el Servicio de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas emite Informe favorable sobre la propuesta de prórroga del expediente de referencia.

**SÉPTIMO.** - Con fecha 22 de agosto de 2022, la Intervención Delegada en esta Consejería emite informe de fiscalización previa en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

**OCTAVO.** - La cuantía global de la prórroga asciende a la cantidad de 99.011,88 € (IVA exento).

La financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 15080000G/121B/16206 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - El órgano competente para dictar la presente resolución es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 4.2.2.e) del Decreto 80/2019, de 16 de julio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Resulta de aplicación el artículo 4.2.2.e) de Decreto de 80/2019, de 16 de julio, porque los Seguros de accidentes del personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha han sido configurados como servicios especializados competencia de la Consejería competente en materia de administraciones públicas por el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina Central de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

**SEGUNDO.** - El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP) establece, en lo que a las prórrogas se refiere que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas (...)”, regulando en su apartado cuarto el periodo de duración de los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva, indica que “tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano



de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”

**TERCERO.** - La cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia y la cláusula tercera del contrato establecen que éste podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo entre las partes, por periodos anuales, hasta un máximo de 4 años, incluyendo la duración inicial.

**CUARTO.** - El artículo 65 de la LCSP establece que solo podrán contratar con el sector público las personas naturales y jurídicas, españoles o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Examinada la documentación mencionada en el hecho cuarto, se comprueba que se siguen manteniendo los requisitos establecidos en el artículo 65 de la LCSP, en relación con la aptitud de las personas jurídicas para contratar.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho, la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de prórroga del contrato de referencia.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto de la prórroga de este contrato por importe de 99.011,88 € (IVA exento) con cargo a la aplicación presupuestaria 15080000G/121B/16206 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023.

**TERCERO.** - Acordar expresamente la prórroga del citado contrato con la empresa AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0186206I, por el periodo comprendido desde las 12:00 horas del 16/10/2022 hasta las 12:00 horas del 16/10/2023, en los términos establecidos en el documento de formalización del contrato inicial, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la propia oferta de la contratista, de acuerdo en todo caso con las instrucciones que, para su interpretación, le diere el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas

